

RESOLUCION No. 4-R-SdHM-202607-00005267DE 14 DE JULIO DE 2026

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución **4-R-SdHM-202606-00004480** de 19 de junio de 2026, en relación con las fechas límites de presentación y pago de las declaraciones tributarias mensual de retención en la fuente de TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 04 de mayo 20 de 2026

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal 04 de mayo 20 de 2026, se crea y se reglamenta la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, autorizada mediante la Ley 2023 de Julio 23 de 2020, recursos destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
2. Que el artículo 13 y siguientes del Acuerdo Municipal 004 de 2026, el sistema de retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación con el fin de facilitar y asegurar el recaudo el cual deberá practicarse en el momento de su exigibilidad. Se indicó en la norma que las retenciones se aplicarán siempre y cuando el pago se derive de contratos, convenios y sus adiciones sujetas a la Tasa Pro Deporte y Recreación en el mismo sentido el artículo 17 del acuerdo municipal señala que las sumas retenidas conforme lo previsto por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación se declarará con pago mensualmente en los formularios y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. Consecuencialmente, el artículo 249 del Decreto Municipal 0040 de 2022, señala que la Secretaría de Hacienda podrá autorizar la presentación de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos, en las condiciones y con las seguridades que establezca el reglamento que expida el Gobierno Municipal. Las declaraciones tributarias, presentadas por un medio diferente, por parte del obligado a utilizar el sistema electrónico, se tendrán como no presentadas.
4. Que mediante la Resolución No. 4-R-SdHM-202606-00004480 del 19 de junio de 2026 se fijó el lugar y los plazos para la presentación y el pago de la Tasa Prodeporte y Recreación, y se adoptaron otras disposiciones. En el artículo 1 de la citada resolución se establecieron los plazos para presentar las declaraciones de la Tasa Prodeporte y Recreación correspondientes a los meses del año 2026 y efectuar el pago del valor respectivo en el Municipio de Bucaramanga, señalándose para el mes de junio el siguiente vencimiento:

MES DE JUNIO DE 2026
15 de Julio de 2026
5. Que, en cumplimiento del calendario establecido, la Secretaría de Hacienda, la Oficina de Apoyo TIC y la Oficina de Tesorería adelantaron de manera articulada las acciones necesarias para la implementación del sistema tecnológico, la realización de las jornadas de socialización dirigidas a los agentes retenedores y la activación de la cuenta maestra destinada al recaudo específico de la Tasa Prodeporte y Recreación. No obstante, a la fecha no ha sido posible culminar la integración del enlace

RESOLUCION No. 4-R-SdHM-202607-00005267 DE 14 DE JULIO DE 2026

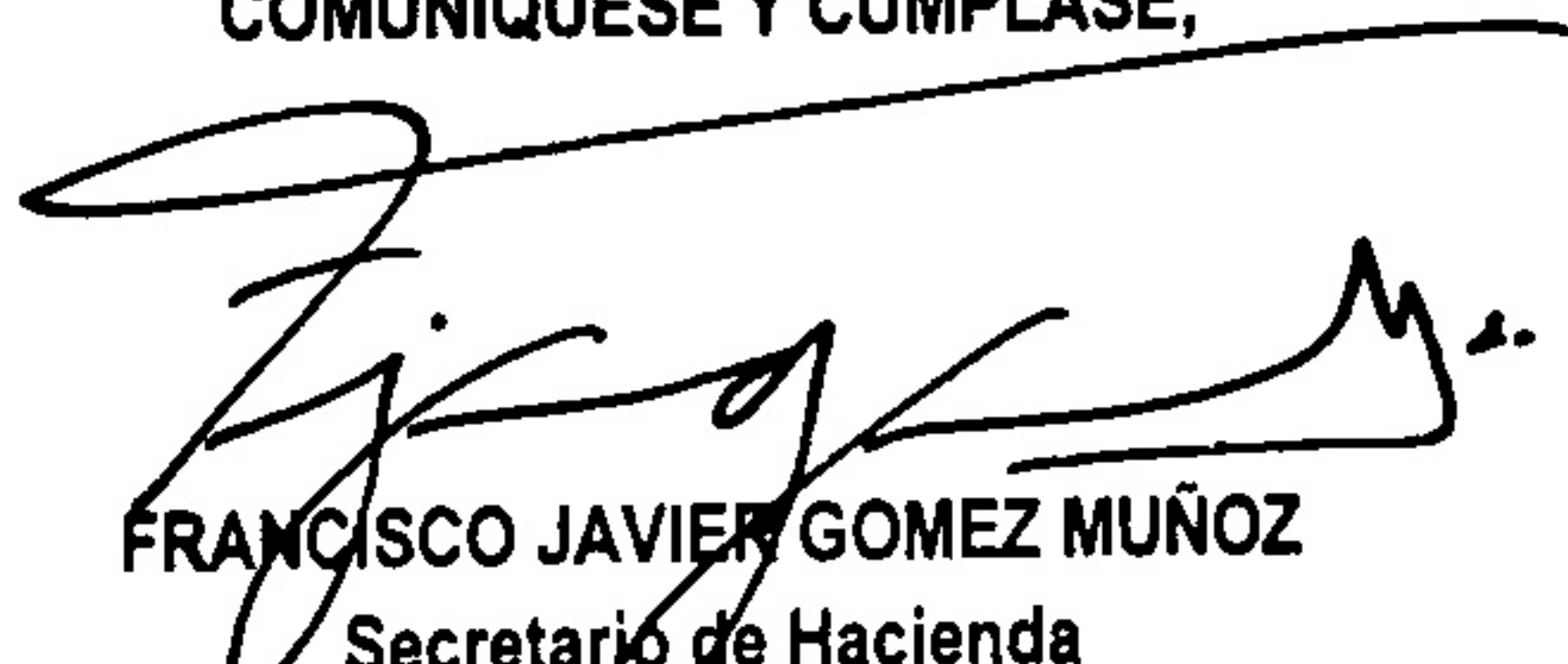
Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4-R-SdHM-202606-00004480 de 19 de junio de 2026, en relación con las fechas límites de presentación y pago de las declaraciones tributarias mensual de retención en la fuente de TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, bancario con el componente tecnológico desarrollado, situación que impide la correcta operación del proceso de recaudo.

6. Que en razón de lo expuesto resulta razonable y conveniente señalar que las declaraciones mensuales de la Tasa Prodeporte y Recreación cuyo vencimiento se cumplía el 15 de julio de 2026, tendrá como nueva fecha límite el 24 de julio de 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 1 de la resolución 4-R-SdHM-202606-00004480 de 19 de junio de 2026, en relación con el vencimiento del plazo para presentar la declaración mensual de retención de la Tasa Prodeporte y Recreación, con nueva fecha de vencimiento 24 de julio del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Paula Andrea Suárez Moya 
Abogada Especialista - CPS

Revisó: Lina Marla Manrique Duarte 
Sub Secretaria de Hacienda